

Considerando: que conviene á la organización de la Justicia así como á su buen nombre y recto proceder, hacer que la sociedad en general conozca á tiempo sus fallos y resoluciones;

Considerando: que el único medio que hay para dejar satisfecha tan urgente necesidad es facultar á la Suprema Corte de Justicia á fundar nuevamente su órgano oficial,

RESUELVE:

Art. 1º Que bajo la misma forma del que antes existía denominado “Boletín Judicial” funde la Suprema Corte de Justicia un órgano oficial para la publicación de todos sus actos.

Art. 2º Los gastos que ocasione la impresión, deberán ser satisfechos por la Administración de Hacienda de Santo Domingo.

Art. 3º Queda á cargo de la Suprema Corte reglamentar la dirección y condiciones del mismo periódico.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 4 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—Alcedo Andreu.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, á los 12 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2751.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que la Contaduría General de Hacienda pague á la Señora Rosa Montás, viuda Duvergé, la suma de \$ 180, por concepto de asignaciones atrasadas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud que con fecha 2 del corriente eleva á este Alto Cuerpo el Presbítero Manuel A. Montás y Miranda, á nombre y representación de la señora Rosa Montás, viuda Duvergé, en reclamación del pago de nueve hojas de la asignación que le fué acordada por el Congreso Nacional, correspondientes al año próximo pasado, y las cuales montan á la suma de \$ 180, suma que las oficinas fiscales no han querido hacer efectiva, alegando que dichas hojas debieron ser sometidas á la extinguida Junta Liquidadora para su cancelación;

Considerando: que la peticionaria, viuda del benemérito General Duvergé, excusa su falta de cumplimiento á aquella disposición, por la ignorancia en que estuvo de que ni esta ni la dicha Junta existían;

Considerando: que la módica asignación acordada á la exponente ha debido ser satisfecha conforme al presupuesto y que si no se hizo fué por causa de que á ella no se le puede hacer responsable; y que sería una injusticia disminuirle esa pequeña cantidad como se le disminuiría según los términos de la Ley de Conversión y Amortización que no ha debido comprender acreencias de la naturaleza de aquella;

Considerando: que por encima de toda consideración debe estar la gratitud nacional que debe manifestarse en casos como estos, en que se trata de la viuda de un benemérito de la patria, como lo fué el General Duvergé, víctima de nuestras discordias civiles intestinas,

RESUELVE:

Art. 1º Que por la Contaduría General de Hacienda se pague á la señora Rosa Montás, viuda Duvergé, la suma de ciento ochenta pesos, como cancelación de las citadas hojas, que servirán de descargo á dicha Oficina Central.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 5 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—Alcedo Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente.

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, á los 12 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2752.—RESOLUCION del C. N. votando la suma de \$5.000 fuertes para atender á los gastos que ocasione la representación de la República en los dos Congresos internacionales que se han de celebrar en Washington.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso nacional.—En nombre de la República.

Vistas las circulares de fecha 7 y 20 del mes de Agosto próximo pasado, dirigidas al Ejecutivo Nacional por el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, invitando á la República á tomar parte en los dos Congresos de carácter internacional que han de celebrarse en Washington en el mes de Octubre del presente año;

Considerando: que la República no debe en manera alguna dejar de asistir á dichos Congresos, porque en ellos han de tratarse asuntos de grande importancia y trascendencia para las naciones americanas;

Considerando: que de figurar la República en ellos debe hacerlo por medio de una representación que pueda sostenerse con el debido decoro mientras duren sus sesiones,

RESUELVE:

Unico. Se vota la suma de cinco mil pesos fuertes para atender á los gastos que ocasione la representación de la República en los Congresos ya mencionados.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 6